



ACTA RELATIVA A LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L., DE LOS PRESUNTOS VALORES ANORMALMENTE BAJOS DE SU OFERTA, RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA OBRA “ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN EL ENLACE DE LAS CARRETERAS LZ-2 Y LZ-3, A LA ORDEN 35/2014” (EXPTE. N.º CL/0040/2018), ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En Arrecife de Lanzarote, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

En la Sala de Comisiones N.º 1 del Cabildo Insular de Lanzarote, siendo las 12:36 horas se reúne la Mesa de Contratación para dar cuenta del informe indicado, emitido por el Ingeniero Jefe del Área de Obras Públicas, de fecha 28 de febrero de 2019, sobre justificación de los presuntos valores anormalmente bajos en la oferta presentada por la empresa Señalizaciones Conejeras, S.L. en este procedimiento.

Componen la Mesa la Presidenta Doña Elena Isabel Rosa Eugenio, Doña Yolanda Sánchez Nistal en representación de la Asesoría Jurídica, Doña Carolina Arrocha Peña en representación de la Intervención General, actuando como Secretaria de la Mesa Doña María del Mar Hernández Duchemín, que da fe del acto.

En primer lugar se da cuenta del referido informe, sobre los presuntos valores anormalmente bajos en la oferta presentada por la empresa Señalizaciones Conejeras, S.L., donde se considera justificada con la documentación aportada por la empresa al respecto: *“...considerando los argumentos del contratista y el margen de anormalidad existente, estimamos que los argumentos de la empresa justifican suficientemente su oferta, por lo que se propone que se considere como no desproporcionada...”*

A la vista del informe, la Mesa de contratación detecta errores materiales de hecho, si bien los mismos no afectan a la propuesta de adjudicación que se emite en el mismo sentido.

Seguidamente se da cuenta de la valoración de las ofertas admitidas. La evaluación de las ofertas que cumplen con los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares sería la siguiente:

Empresa	Criterio n.º 1 (Precio)	Criterio n.º 2 (Estudio de la obra y organización de los trabajos)	Criterio n.º 3 (Plazo de garantía)	Total puntos
Señalizaciones Conejeras, S. L	50,00 puntos	18,92 puntos	5,00 puntos	73,92 puntos
Señal Canary, S.L	38,09 puntos	8,00 puntos	5,00 puntos	51,09 puntos



Api Movilidad, S.A.	32,47 puntos	11,25 puntos	5,00 puntos	48,72 puntos
--------------------------------	--------------	--------------	-------------	---------------------

Clasificación:

- 1.- Señalizaciones Conejeras, S. L. 73,92 puntos
- 2.- Señal Canary, S.L. 51,09 puntos.
- 3.- Api Movilidad, S.A. 48,72 puntos.

Invitando posteriormente a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas y que serán reflejadas en el acta.

A la vista del resultado la Mesa de Contratación acuerda:

- Solicitar al Área de Obras Públicas que emita un nuevo informe rectificando el anterior, para que así conste en el expediente.

- Elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **Señalizaciones Conejeras, S.L., NIF B35700566**, al obtener la mejor puntuación, ofreciendo el precio de **69.800,00 euros más 4.886,00 euros en concepto de IGIC. y un plazo de garantía de 5 años.**

- Requerir a la propuesta adjudicataria para que aporte la documentación relativa a su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigida en el Pliego, certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de **3.490,00 €**, otorgándole un plazo de 7 días hábiles a contar del envío de la comunicación.

- Solicitar al Órgano de Gestión Tributaria certificado del Cabildo de Lanzarote respecto a las obligaciones tributarias del propuesto adjudicatario con el mismo.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, y no siendo otro el objeto de este acto, por la Sra. Presidenta se da por finalizado el mismo siendo las 12:45 horas extendiéndose la presente acta, que firman la Presidenta y la Secretaria de la Mesa.